

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de 27 de diciembre de 2001, por la que se incoa expediente de investigación.*

Con fecha 27 de diciembre de 2001 la Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Patrimonio del Estado, de la finca cuya titularidad y propiedad no consta, que se describe a continuación:

Urbana: Finca sita en el término municipal de Collbató, calle Font del Còdol, número 44, referencia catastral 1120018DG0012S0001RI.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los boletines oficiales del Estado y de la provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Collbató, por un plazo de quince días, y que, finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 7 de febrero de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda de Barcelona.—4.393.

#### *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble.*

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble, sito en Fuenfterrobles, parcela 0172, polígono 0003, y que se describe a continuación:

Parcela sita en el término municipal de Fuenfterrobles, paraje Vallejo Hocceilla, con una superficie de 64,40 hectáreas, que linda: Por norte, parcela 173, polígono 3, Ricardo Eusebio Soucase Villar; por sur, carretera; por este, parcela 772, polígono 5 de Utiel; Julio Albero García, parcela 726, polígono 5 de Utiel; Alicia García Pozuelo, parcela 725, polígono 5 de Utiel; Ricarda Albero García, parcela 724, polígono 5 de Utiel; Fe Albero García, parcela 107, polígono 5 de Utiel; Ricardo Albero García, parcela 723 polígono 5 de Utiel; Daniel Moltó Penche, y por oeste, parcela 171, polígono 3, Estado, M. Agricultura P. y A. ICONA, pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que hayan transcurrido quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 8 de febrero de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—4.627.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 2723/99.*

El Tribunal Central, en Sala, conociendo el recurso interpuesto por «Vosges, Sociedad Limitada», contra requerimiento de la Dirección General de Información y Estrategia Operativa, Unidad Central de Información, expediente número X99001567, de fecha 11 de marzo de 1999, acuerda: Declararlo inadmisibles por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de enero de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—4.407.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 8089/98.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Alejandro Díaz Cencerrado, con domicilio a efectos de notificaciones en el domicilio del Letrado don Manuel Jaraba Rodríguez, contra acuerdo dictado por la Administración de la AEAT, de Sant Feliu de Llobregat, número de expediente 787/95 y 788/95, de fecha 30 de mayo de 1996, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1989 y 1991, acuerda: Declarar la inadmisibilidad del presente recurso de revisión.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 31 de enero de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—4.404.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 944/99.*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Rafaela Soler Sánchez, contra liquidación girada por la Administración de Córdoba Oeste de la Delegación de Córdoba de la Agencia Tributaria, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1994, acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 31 de enero de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—4.405.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 8872/98.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Promociones D.S., Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de 9 de septiembre de 1998, en la reclamación número 50/358/97, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ejercicio 1991, acuerda: Declararlo inadmisibles por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 31 de enero de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—4.406.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### *Aviso de notificación de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia a la Asociación Española de Educación Democrática, CIG G-78075462, calle Galileo, 108, primero derecha, 28003 Madrid, expedientes 58/98 y 149/99 IRPF.*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de Asociación de Educación Democrática, con último domicilio conocido en calle Galileo, 108, primero derecha, 28003 Madrid.

Que revisada por esta Dirección General la documentación presentada conjuntamente para justificar la aplicación de las subvenciones concedidas con cargo a la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1999 y al Régimen General de Acción Social de 1999, se han detectado defectos formales u omisiones que dan lugar a un importe incorrectamente justificado de 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros), según detalle que figura en el anexo que se encuentra a su disposición en la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia.

Lo que se notifica a esa entidad a fin de que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, pueda formular cuantas alegaciones considere convenientes a su derecho y presentar cuantas pruebas estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subven-